

<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTARIA</b>	<b>D49</b>

<b>NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD</b>	
<b>CONDICIÓN VI</b>	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).
<b>COMPONENTE VI.7</b>	Adecuación al entorno y protección al ambiente.
<b>INDICADOR 49</b>	La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.
<b>ALCANCE DE REVISIÓN</b>	Institucional ( X ) Local ( ) Por programa ( )

1. REVISIÓN DOCUMENTARIA					
CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	FOLIO DE UBICACIÓN	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
MV1			Documento que contenga las políticas, planes, y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR <sup>1</sup>	
INDICADOR 49	CUMPLE / NO CUMPLE

<sup>1</sup> Para el cumplimiento del indicador, se debe tener el "cumple" de todos los conceptos de los resultados de revisión documental (Punto 1.).

3. OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS DEL/LA EVALUADOR/A
<b>OBSERVACIONES</b> {En caso de incumplimiento del indicador, se debe listar los aspectos que la universidad deberá subsanar para el cumplimiento del indicador}
<b>COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS</b>

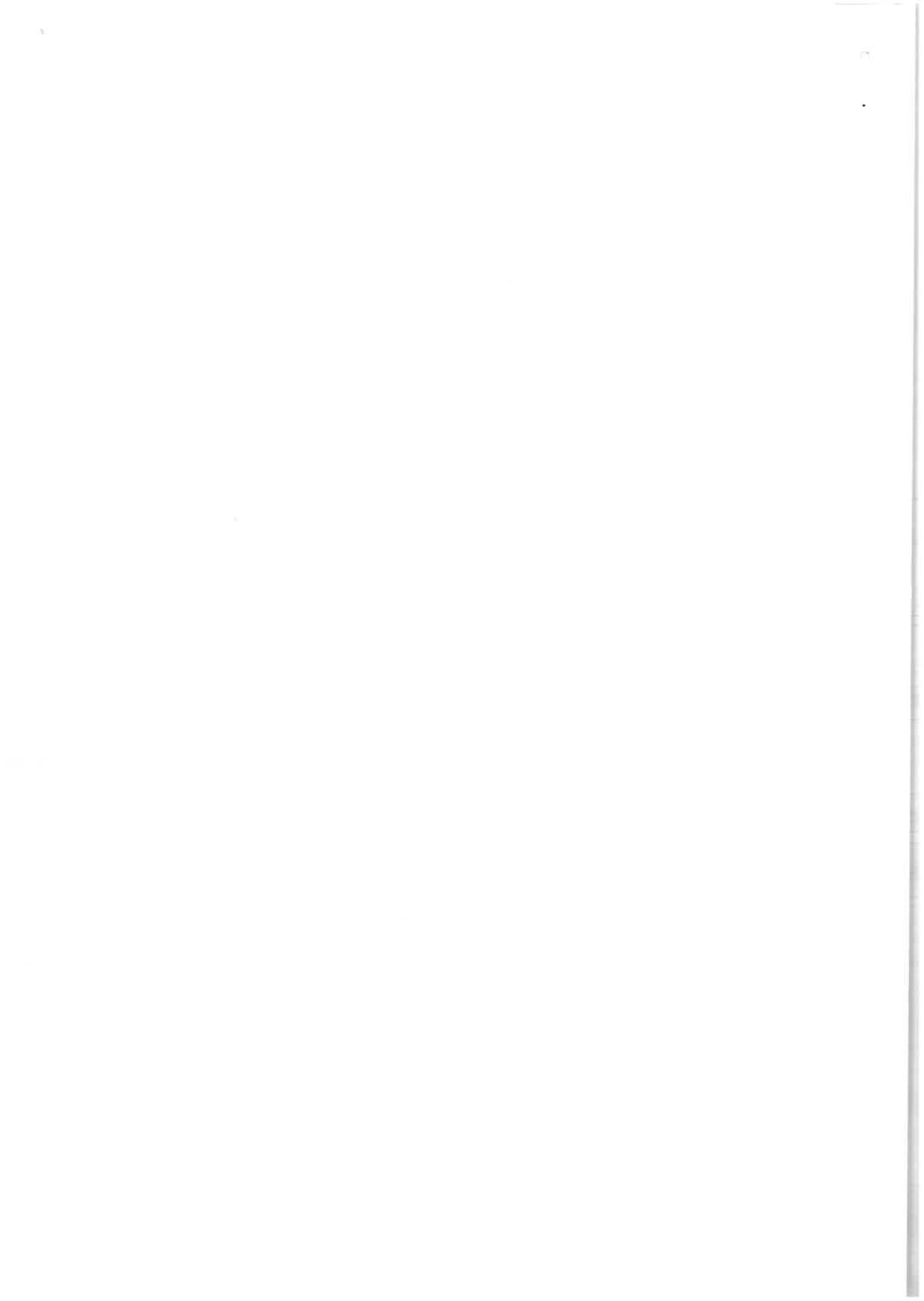
EN MI CONDICIÓN DE EVALUADOR/A, DOY FE DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTA A LA VERDAD Y REFLEJA LA REALIDAD DE LA UNIVERSIDAD, SUS FILIALES O SUS PROGRAMAS FORMATIVOS EN RELACIÓN CON EL INDICADOR MATERIA DE REVISIÓN.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos:

DNI:

Fecha:





## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2387-2017

Arequipa, 17 de noviembre del 2017

Visto el documento presentado por el Dr. Eliseo Zeballos Zeballos, Presidente Comité de Gestión Ambiental UNSA, del 10 de noviembre del 2017; designado con Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el segundo párrafo del artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente".

Que, dentro de los principios de la Universidad, entre otros en el punto 4.18 del Estatuto Universitario, se tiene: "Sostenibilidad económica, social y ambiental".

Que, además en el Segundo párrafo del Artículo 359° del Estatuto Universitario Modificado Vigente: "(...) La Universidad plantea políticas, gestiona, asigna y evalúa la aplicabilidad del presupuesto de acuerdo a la Ley, y mediante fondos concursables; así mismo promueve actitudes y prácticas de respeto al medio ambiente, con el propósito de ser una Universidad saludable".

Que, la Universidad Nacional de San Agustín dentro de su rol académico científico y profesional y de responsabilidad social, tal como lo expresa en su Plan Estratégico Institucional asume la MISION de "la formación integral de académicos y profesionales con capacidad de investigar, crear y difundir conocimientos; para contribuir a la preservación del medio ambiente, al crecimiento y el desarrollo social, en condiciones de equidad, seguridad y justicia".

Que, asimismo esta misión participativa y concertada compromete a la comunidad universitaria en general y a sus autoridades en particular, para asumir retos y oportunidades que no solo permitan superar sus dificultades internas sino también desarrollar una mejora continua para así construir una visión compartida de desarrollo institucional a largo plazo y enmarcada dentro de los más amplios criterios de sostenibilidad aplicando instrumentos y herramientas de gestión ambiental.

Que, dentro de este contexto, en representación de los miembros del comité designados por Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, el Dr. Eliseo Zeballos Zeballos Presidente del Comité de Gestión Ambiental-UNSA, tomando en cuenta la justificación, consideraciones básicas de las políticas ambientales, base normativa, alcances y aplicación, valores institucionales y las dimensiones (de gobierno y participación universitaria, de formación académica y desarrollo científico, de investigación, de extensión y proyección universitaria, y de



**MEDIOS DE VERIFICACION**

**(OBSERVACIONES)**

**INDICADOR 49**

La Universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

12  
1509

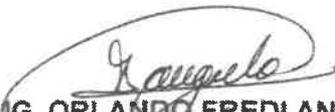
gestión interna); presenta la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para su aprobación respectiva.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA.

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar** la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa presentada por los miembros del Comité de Gestión Ambiental de la UNSA, designados por Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016 de fecha 05 de octubre del 2016.
2. **Encargar** a la Dirección General de Administración, la debida y correcta implementación de la propuesta de Política Ambiental de la UNSA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
 SECRETARIO GENERAL



  
**DRA. ANA MARÍA GUTIERREZ VALDOVINOS**  
 VICERRECTORA ACADÉMICA  
 ENCARGADA DEL RECTORADO

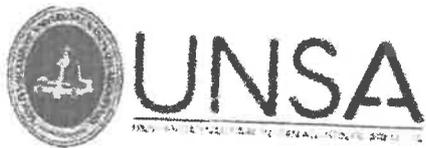


C.c.: Rectorado, VR. AC, VR.INV, DIGA (Expediente), SDRH, Miembros de Comité, y Archivo.  
Exp. 33980  
/rre



*[Faint signature and text below the seal]*  
 Universidad Nacional de San Agustín

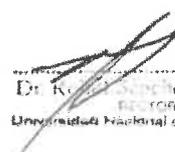
1510



Comité de Gestión  
Ambiental - UNSA

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
AGUSTÍN DE AREQUIPA

Arequipa, octubre del 2017

  
Dr. K. [Signature] [Signature]  
Rector  
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

The official seal of the Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. It is a circular emblem with the university's name around the perimeter and a central shield containing a figure and a book. The word "RECTOR" is visible at the bottom of the seal.

1511

**RECTOR**

**Dr. ROHEL Sánchez Sánchez**

**VICE RECTORA ACADÉMICA**

**Dra. ANA MARÍA Gutiérrez Valdivia**

**VICE-RECTOR DE INVESTIGACIÓN**

**Dr. HORACIO Barreda Tamayo**

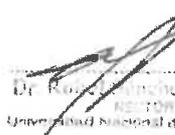
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNSA**  
**2017**

**RES.C.U N° 812-2016 05/10/2016**

	<b>DOCENTES</b>	<b>FACULTAD</b>
1	Dra. Dunia Agueda, LOZADA QUINTANILLA	MEDICINA
2	Mg. María Bernarda, COLLANTES COSSIO	CIENCIAS BIOLÓGICAS
3	Dr. Eliseo ZEBALLOS ZEBALLOS	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
4	Dr. Zacarías Madariaga, COAQUIRA	INGENIERÍA DE PROCESOS
5	Mg. Luis Mauricio Antonio, HUACO ZUÑIGA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
6	Dra. Iris Elena, ALIAGA VILLAFUERTE DE BOHORQUEZ	INGENIERÍA DE PROCESOS
7	Dr. Aldo, Enriquez GUTIERREZ	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
8	Blgo. Luis Norberto, VILLEGAS PAREDES	CIENCIAS BIOLÓGICAS
9	Dr. Carlos César TRUJILLO VERA	CIENCIAS H. SOCIALES
10	Mg. José Francisco, VILLASANTE BENAVIDES	CIENCIAS BIOLÓGICAS
11	Mg. Lourdes Ana, ROJAS RAMOS	INSTITUTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNSA

**JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNSA**

1	Dr. Eliseo ZEBALLOS ZEBALLOS	PRESIDENTE
2	Mg. Luis Mauricio Antonio, HUACO ZUÑIGA	COORDINADOR
3	Mg. María Bernarda, COLLANTES COSSIO	SECRETARIA DE ECONOMÍA
4	Mg. Lourdes Ana, ROJAS RAMOS	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
 Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
 Rector  
 Universidad Nacional de San Agustín  


### ÍNDICE

- I. JUSTIFICACIÓN..... 4
- II. CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LAS POLÍTICAS  
AMBIENTALES..... 5
- III. BASE NORMATIVA..... 7
- IV. ALCANCES Y APLICACIÓN..... 7
- V. POLÍTICAS INSTITUCIONALES..... 8
- VI. VALORES INSTITUCIONALES..... 9
- VII. DIMENSIONES..... 10
  - 7.1. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA..... 10
  - 7.2. DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DESARROLO CIENTÍFICO.... 11
  - 7.3. DE INVESTIGACIÓN ..... 12
  - 7.4. DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA ..... 13
  - 7.5. DE GESTIÓN INTERNA..... 14
    - 7.5.1. GESTIÓN ENERGÉTICA..... 14
    - 7.5.2. GESTIÓN DEL AGUA ..... 15
    - 7.5.3. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ..... 16
    - 7.5.4. GESTIÓN DE LA ÁREAS VERDES Y EL PLANEAMIENTO  
DEL CAMPUS UNIVERSITARIO..... 17



## I. JUSTIFICACIÓN

La realidad ambiental, tanto a nivel global como local, esta generada por una serie de factores antrópicos que incluyen desde situaciones de degradación ambiental en entornos urbanos y rurales, hasta procesos de cambio climático irreversibles; situaciones que comprometen seriamente aspectos vitales como la seguridad alimentaria de la humanidad hasta la propia calidad de vida de las personas, sin distinción de credo o raza.

En el caso peruano, estos escenarios obligan a que el Estado y sus instituciones asuman la responsabilidad y el compromiso de enfrentar estas condiciones para mitigarlas o superarlas mediante un conjunto de acciones concretas y debidamente planificadas dentro de cada ámbito institucional.

La Universidad Nacional de San Agustín dentro de su rol académico científico y profesional y de responsabilidad social, tal como lo expresa en su Plan Estratégico Institucional asume la MISIÓN de *"La formación integral de académicos y profesionales; con capacidad de investigar, crear y difundir conocimientos; para contribuir a la preservación del medio ambiente, al crecimiento y el desarrollo social, en condiciones de equidad, seguridad y justicia"*

Esta misión participativa y concertada compromete a la comunidad universitaria en general y a sus autoridades en particular, para asumir retos y oportunidades que no solo permitan superar sus dificultades internas sino también desarrollar una mejora continua para así construir una visión compartida de desarrollo institucional a largo plazo y enmarcada dentro de los más amplios criterios de sostenibilidad aplicando instrumentos y herramientas de gestión ambiental.

  
Dr. Ricardo Sánchez Sánchez  
Rector  
Universidad Nacional de San Agustín

## II. CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES

- 2.1. Las evidencias del deterioro ambiental planetario, esencialmente, la pérdida de diversidad biológica, la creciente contaminación – particularmente en ciudades y mares, el cambio climático global, la desertificación, entre otros, han generado una preocupación mundial por el cuidado del ambiente y un interés de diferentes corrientes de pensamiento, bloques sociales y sectores económicos por identificar los mecanismos de aporte que permitan mitigar el deterioro, recuperar y preservar los ecosistemas, usar sosteniblemente los recursos y, sobre todo, habilitar nuevos patrones de producción, consumo y vida en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y la aspiración de una mejor sociedad para todos.
  
- 2.2. En este contexto, iniciativas como la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA) y la Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente y Sostenibilidad (GUPES) vienen impulsando procesos de corte regional (Latinoamérica e Iberoamérica) y mundial a fin de promover la integración de las consideraciones ambientales y de sostenibilidad en formación, investigación, proyección social y extensión cultural y especialmente de gestión ambiental institucional de las universidades, así como, para aumentar y mejorar la participación de la comunidad universitaria en actividades dirigidas al desarrollo sostenible dentro y fuera de los campus.
  
- 2.3. Desde la última década del siglo XX y hasta la actualidad, instituciones como el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y su sucedáneo el Ministerio del Ambiente (MINAM) reconocen el importante papel de las



universidades en el tratamiento y solución de la problemática ambiental, suscrita y plasmada en varios instrumentos políticos y normativos de carácter ambiental, como la Ley General del Ambiente, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, o la Política Nacional de Educación Ambiental. Así mismo han impulsado procesos para acompañar a las universidades en la consolidación de sus procesos de institucionalización de la dimensión ambiental, en ese sentido varias universidades peruanas entre ellas la Universidad Nacional de San Agustín han asumido el reto contribuir a la sostenibilidad mediante la construcción de una cultura ambiental universitaria con impacto regional y nacional.

- 2.4. Por otro lado, en el marco de la implementación de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) el nuevo Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, expresa la necesidad de la implementación de las políticas, planes y acciones para la protección ambiental como imprescindible para la acreditación y el licenciamiento universitario, en el cual se indica, como criterios de evaluación, que los programas de estudios conozcan e implementen los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (MINAM, MINEDU, Red Ambiental Interuniversitaria u otros). Y cumplir con lo que indica el estándar 26 y la Condición VI.7. Indicador 49:(Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD y el Of. N°694-2017) en ese sentido la UNSA se impone la necesidad de asumir el reto estratégico de diseñar y construir una agenda universitaria, local y regional participativa y concertada en busca de nuevos paradigmas y estilos de vida bajo los siguientes mandatos, alcances y políticas ambientales



### III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD, que contiene el "Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Universidades".
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29736, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Decreto Reglamentario de la Ley 27191 de energías renovables
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009 Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314.

### IV. ALCANCES Y APLICACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, asume la política ambiental universitaria, como un mandato de aplicación dentro de la institución y su relación con su entorno local y regional comprometiendo a toda la comunidad universitaria en un contexto interinstitucional que permita desarrollar y cumplir con los objetivos estratégicos y los compromisos determinados correspondientes al logro de los objetivos aquí planteados.



11  
1517  
8

## V. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- a) **Sostenibilidad:** no solo refiere los temas ecológicos y ambientales sino que se debe tener en cuenta de manera integral y sistémica: aspectos relacionados a la economía, la sociedad y el medio ambiente trascendente a través del tiempo, teniendo en cuenta la satisfacción de las necesidades sociales del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.
  
- b) **Prevención de la contaminación:** no esperar que los problemas se manifiesten para actuar, por el contrario, la investigación ayuda a detectar a tiempo las dificultades para superarlas y evitar consecuencias lamentables.
  
- c) **Respeto y uso racional de los recursos de la naturaleza:** generar y promover la conciencia de cuidar los ecosistemas para evitar la deforestación, la erosión y la pérdida de la biodiversidad difundiendo prácticas y el uso de tecnologías limpias.
  
- d) **Educación y cultura ambiental:** el rol protagónico más significativo de la universidad para sus integrantes y para la sociedad en su conjunto: informar, sensibilizar, concientizar a través de la capacitación y el propio proceso educativo de formación profesional.
  
- e) **Eco eficiencia;** el cuidado y uso racional y eficiente de los recursos: hídricos y energéticos, así como la provisión de servicios ecológicos y protección de la diversidad biológica en el campus universitario y su entorno.



- f) **Vigencia tecnológica y mejoramiento continuo:** los bienes y los servicios deben reunir de manera sostenida y eficiente las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos.
- g) **Calidad:** que los productos tengan los estándares adecuados de acuerdo a los adelantos científicos y tecnológicos, respetando las bondades de los recursos naturales.

## VI. VALORES INSTITUCIONALES

- a) **Respeto:** adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- b) **Probidad:** actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.
- c) **Lealtad:** actuar con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.



P  
1519  
7

- d) **Honestidad y Transparencia:** evitar la mentira y la ventaja personal ilícita, y todos los actos deben ser objeto de difusión a fin de que la comunidad esté debidamente informada.
  
- e) **Justicia y Equidad:** Aspectos que tienen permanente influencia en la disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

## VII. DIMENSIONES

Las dimensiones del Plan de Gestión Ambiental de la UNSA (PDGA-UNSA) incluyen los aspectos de Gobierno y participación Universitaria, de Formación Académica y Desarrollo Científico, de Investigación, de Extensión Universitaria y de Gestión Interna en la UNSA. A continuación se explica cada dimensión, incluyendo sus respectivos Objetivos Estratégicos.

### 7.1. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

El éxito de la gestión universitaria y ambiental está relacionado con el modelo de gobernabilidad y gobernanza; el rol y responsabilidad de las autoridades universitarias en sus distintos niveles y toma de decisiones, así como el rol de los docentes, estudiantes y trabajadores frente al uso del espacio dentro de la actividad y aspectos ambientales significativos en el campus universitario y compromisos con el entorno.



**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Garantizar la participación activa y democrática de los tres estamentos en el desarrollo ambiental universitario.
2. Promover el desarrollo de una educación y cultura ambiental sostenible a través de la capacitación con criterios de eco eficiencia.
3. Implementar alianzas estratégicas interinstitucionales que faciliten la gestión y promoción ambiental Universitaria.
4. Garantizar el presupuesto y los recursos económicos para la gestión ambiental en la UNSA.
5. Asegurar y fortalecer el cumplimiento del modelo educativo en relación al cambio climático y la gestión ambiental.
6. Garantizar una instancia orgánica institucional como oficina u otra similar que plantee y ejecute los instrumentos, políticas, programas y actividades que garantice la gestión ambiental integral adecuada y pertinente de la UNSA.
7. Respaldar y certificar la participación y acción de las Brigadas Ambientales de la Universidad (BAUs)

**7.2. DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DESARROLO CIENTÍFICO**

Tiene que ver con la enseñanza y el aprendizaje a nivel de pre y posgrado, donde los temas y problemas ambientales tengan carácter transversal y formen parte de las competencias en cada una de las especialidades para el logro de una sólida e integral formación profesional.



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. En el proceso de restructuración y actualización curricular, se considere la dimensión ambiental, la vulnerabilidad, cambio climático y el desarrollo sostenible como componente sustantivo en la formación académico profesional competitiva.
2. Formación de profesionales con sólidos y actualizados conocimientos, técnicas y metodologías para el logro de competencias eficientes.
3. Institucionalización de la política ambiental en todas las facultades, escuelas profesionales y áreas de producción y servicios

### 7.3. DE INVESTIGACIÓN

La Investigación universitaria en el contexto de un proceso que implica más allá de la descripción, la explicación de hechos o situaciones, relacionadas con el desarrollo integral y sostenible que trata de descubrir las bases o las causas de un conjunto de manifestaciones ambientales que limitan o facilitan el desarrollo. Es también un acto de búsqueda de la verdad, de crear conocimientos para el desarrollo de la ciencia y la cultura a nivel formativo, básica y aplicada, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Considerar al ambiente y desarrollo sostenible como componente transversal en la base curricular de todas las carreras profesionales.



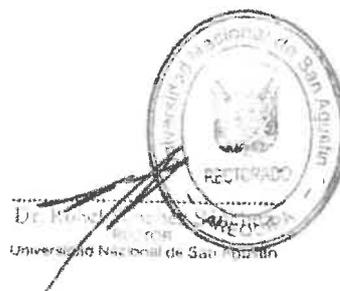
2. Que se generen nuevas bases de la práctica de la multidisciplinariedad y trasndisciplinariedad con la participación de docentes y estudiantes en la producción de nuevos conocimientos.
3. Impulsar proyectos y temáticas de investigación relacionados con el cambio climático, los riesgos, la vulnerabilidad y la mitigación ambiental.

#### **7.4. DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

Organizar y desarrollar desde la academia y el proceso de investigación, compromisos con el sector público y privado para proponer alternativas de gestión y desarrollo local y regional, particularmente en el campo de la extensión, capacitación, educación y promoción de la cultura ambiental.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. Organizar y promover campañas de información y sensibilización ambiental dirigida a la población organizada a nivel local y regional.
2. Proponer y ejecutar programas de educación y concientización ambiental en distintos niveles e instancias escolarizados y no escolarizados.
3. Desarrollar una base informativa especializada en temas ambientales de libre acceso.



## 7.5. DE GESTIÓN INTERNA

### 7.5.1. GESTIÓN ENERGÉTICA

Se trata de ver el estado energético actual de la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) a partir del balance y evaluación energética de todos los componentes del sistema eléctrico, de generación y distribución de vapor; en los equipos consumidores de energía eléctrica y a partir de los factores que afectan el consumo de energía e identificar las oportunidades de ahorro energético

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Impulsar y promover la ejecución de proyectos del uso de energías limpias a través de la generación distribuida con paneles solares en el marco de las Contribuciones Nacionalmente Determinada (CND) para la generación de electricidad limpia conectada directamente a la red de distribución.
2. Promover la compra y utilización de equipos con Sistemas LED.
3. Lograr convenios interinstitucionales para la implementación de energías renovables.
4. Desarrollar sistema de información, sensibilización y educación al uso adecuado de energía eléctrica limpia y renovable a nivel de los 3 estamentos.



5. Promover el concurso y la participación de proyectos para la implementación adecuada de la instalación eléctrica renovable interna.

### 7.5.2. GESTIÓN DEL AGUA

A partir de la cantidad y calidad del agua que se usa para el funcionamiento de los servicios básicos, la limpieza de locales así como el agua para el mantenimiento de los jardines y las áreas verdes; la determinación de los factores que afectan el adecuado uso del agua, así como encontrar posibles fugas o inadecuado diseño de tuberías, determinar el gasto y desperdicio, nos va permitir plantear las alternativas adecuadas de superación y mejoramiento.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Mejorar y tecnificar el uso y distribución del agua de consumo particularmente la de riego de parques y jardines.
2. Implementar el tratamiento de aguas residuales de laboratorios y patio de comidas.
3. Mejorar y ampliar las instalaciones sanitarias (baños) de acuerdo a la demanda de los estudiantes de cada una de las Facultades, usando las nuevas técnicas de eco eficiencia (ahorro de agua).
4. Captar, formar y capacitar recursos humanos, técnicos y profesionales especializados en el tratamiento de aguas residuales y gestión hídrica.



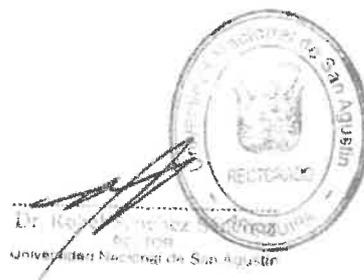
5. Implementar estructuras de almacenamiento de agua (Reservorios) para el uso y gestión adecuada del recurso.
6. Garantizar la supervisión y mantenimiento continuo del sistema de uso de agua para los servicios e higiene y para los parques y jardines.

### 7.5.3. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Tratar de determinar el tipo y la cantidad de residuos sólidos que se producen en las tres áreas de la Universidad, mapear los puntos críticos de la disposición de los RR.SS así mismo ver el nivel de selección y disposición final; con la finalidad de plantear medidas adecuadas que nos permita reducir, seleccionar y mejorar el manejo de dichos RR.SS

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Coordinar con la Municipalidad provincial de Arequipa para la segregación adecuada y oportuna de los Residuos sólidos que se producen en la UNSA garantizando la participación organizada de la comunidad universitaria.
2. Tener cuidado especial con los residuos de los laboratorios y los demás residuos peligrosos.
3. Promover una cultura de segregación de residuos sólidos en la comunidad universitaria mediante la sensibilización, información y capacitación permanente.



4. Establecer alianzas estratégicas con gobiernos locales para ofertar capacidades tecnológicas en el manejo y reaprovechamiento de los residuos sólidos.
5. Promover proyectos de investigación y desarrollo y aprovechar la cooperación nacional e internacional, mediante la conformación de una plataforma de profesionales expertos en el tema de los residuos sólidos.

#### **7.5.4. GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y EL PLANEAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO**

Como escenario urbanístico es necesario planificar la ampliación del Campus Universitario cuidando y privilegiando el rol de las áreas verdes y los espacios abiertos del mismo, evitando la construcción improvisada y en lugares que no corresponden, contraviniendo el buen paisaje universitario. Con los espacios que se cuenta, se tiene la oportunidad de lograr una Universidad verde, ejemplo de conservación un ambiente saludable

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. Capacitar al personal de servicio en el uso de herramientas y tecnología de vanguardia para mejorar su desempeño en las tareas de manejo y conservación de áreas verdes.
2. Incrementar las áreas forestales para ampliar los servicios ambientales de los campus a sus entornos inmediatos.



3. Aprovechar la presencia de suelo fértil para ampliar la producción de material vegetal propio.
4. Aprovechar la disponibilidad de profesionales especialistas en manejo y gestión e áreas verdes para cumplir la normatividad internacional sobre áreas verdes per cápita.
5. Mejorar los sistemas de canales de regadío para evitar pérdidas, sobre todo ante la posible futura escases del recurso.
6. Limitar la presencia de áreas de parqueo vehicular como parte de las políticas de diseño y planeamiento para el nuevo Plan Maestro de manejo y Gestión de Áreas Verdes de los campus.



Dr. Ronald Sánchez Sánchez  
RECTOR  
Universidad Nacional de San Agustín

**JUNTA DIRECTIVA**

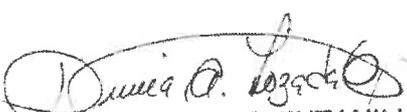
  
Dr. Eliseo ZEBALLOS ZEBALLOS  
Presidente del CGA-UNSA

  
Mg. Luis Mauricio HUACO ZUÑIGA  
Coordinador del CGA-UNSA

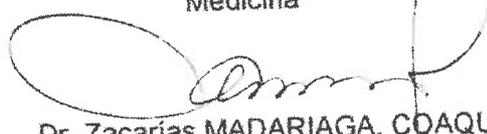
  
Mg. María Bernarda COLLANTES COSSIO  
Secretaria de economía CGA-UNSA

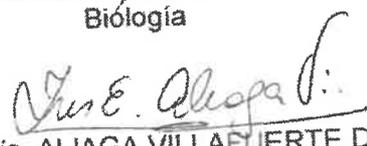
  
Mg. Lourdes Ana, ROJAS RAMOS  
Secretaria CGA-UNSA

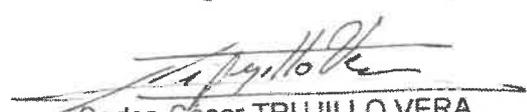
**MIEMBROS**

  
Dra. Dunia LOZADA QUINTANILLA  
Medicina

  
Mg. Francisco VILLASANTE BENAVIDES  
Biología

  
Dr. Zacarias MADARIAGA, COAQUIRA  
-Ing. De Procesos

  
Dra. Iris, ALIAGA VILLAFUERTE DE BOHÓRQUEZ  
Ing. De Procesos

  
Carlos César TRUJILLO VERA  
Cs. H. Sociales

Dr. Aldo ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
Cs. Contables y Financieras

Blgo. Luis Norberto, VILLEGAS PAREDES  
Cs. Biológicas

  
Dr. Roberto Sánchez Salas  
19.07.2020  
Universidad Nacional de San Agustín



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 827-2017

Arequipa, 20 de octubre del 2017.

Vistos el Oficio N° 390-2017-OURS-UNSA de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social y el Oficio N° 507-2017-ODO-DGAD de la Oficina de Desarrollo Organizacional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)".

Que, según el segundo párrafo del artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente".

Que, dentro de los principios de la Universidad, entre otros en el punto 4.18 del Estatuto Universitario, se tiene: "Sostenibilidad económica, social y ambiental".

Que, además en el segundo párrafo del artículo 359° del Estatuto Universitario Vigente: "(...) La Universidad plantea políticas, gestiona, asigna y evalúa la aplicabilidad del presupuesto de acuerdo a la Ley, y mediante fondos concursables; así mismo promueve actitudes y prácticas de respeto al medio ambiente, con el propósito de ser una Universidad saludable".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016, de fecha 05 de octubre del 2016, se resuelve conformar el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 150-2017-CGA-UNSA el Comité de Gestión Ambiental de la UNSA hace llegar los fundamentos para la justificación de la Creación de la Oficina de Gestión Ambiental de la UNSA.

Que, mediante los Oficios del Visto, la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social comparte la opinión técnica brindada por la Oficina de Desarrollo Organizacional, la cual propone la integración del Comité de Gestión Ambiental a la Oficina de Responsabilidad Social a fin de no duplicar funciones. Mencionando que dicha integración no obstaculiza el compromiso ambiental de la Universidad ni la adecuada gestión de actividades propuestas por el Comité, las cuales deben estar alineadas a las políticas institucionales de Responsabilidad Social Universitaria.



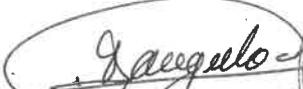
Que, dentro de este contexto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 09 de octubre del 2017, acordó aprobar la integración del Comité de Gestión Ambiental, conformado por Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y el Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**INTEGRAR** el Comité de Gestión Ambiental, conformado por Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
RECTOR



C.c.: VR.AC., DGAD, COMISION, SDRH-OES, RSU Y ARCHIVO  
OFAS/fgba.  
Exp. 25090

<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>	
<b>FORMATO DE LICENCIAMIENTO B</b>	<b>B49</b>

<b>NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
<b>CONDICIÓN VI</b>	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).
<b>COMPONENTE VI. 7</b>	Adecuación al entorno y protección al ambiente.
<b>INDICADOR 49</b>	La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

<b>1. MEDIO DE VERIFICACIÓN (MV)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MV1: Documento que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.</li> </ul>

<b>2. CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</b>
La universidad debe evidenciar la existencia de políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.

El medio de verificación debe presentarse en la solicitud en físico y en formato digital conforme las siguientes tablas, según corresponda:

<b>CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN<sub>1</sub></b>	<b>UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios<sub>2</sub> correspondientes)</b>
MV1	RCU DE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	1508 - 1509
MV1	POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	1510 - 1528

Notas:

1. El nombre del medio de verificación debe ser el mismo en la solicitud en físico y en formato digital.
2. Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación en la solicitud en físico.

<b>3. OBSERVACIONES ADICIONALES</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



Rohel Sánchez Sánchez  
RECTOR  
Universidad Nacional de San Agustín

